



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 29 de marzo de 2010 por la que se convocan ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales educativos digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050111)

Las tecnologías de la información y la comunicación han creado grandes expectativas en educación. Son un excelente vehículo o canal de comunicación en diferentes modalidades formativas y se constata su potencialidad para romper el tradicional aislamiento del trabajo en el aula y favorecer el intercambio de ideas y experiencias.

Los medios informáticos ofrecen una serie de características que favorecen el aprendizaje significativo a través de actividades de tipo interactivo y, a su vez, proporcionan otras vías de acceso a la cultura. La formación e información han superado los soportes tradicionales sobre los que durante siglos han sido codificadas, almacenadas y transportadas.

Para que todo esto sea posible es necesario contar con aplicaciones informáticas de calidad, adaptadas a los diferentes ámbitos curriculares, que permiten vencer algunos "desencuentros" entre escuela y tecnologías y ofrezcan la posibilidad de conectar todo tipo de información (textual, gráfica, sonora, etc.).

En nuestra Comunidad Autónoma, la Administración educativa tiene, entre otros, el objetivo de incentivar la innovación en el aula a través de la elaboración de materiales educativos digitales para los diferentes niveles previos a la Universidad, así como desarrollar programas, servicios webs o aplicaciones educativas dirigidas a las diferentes necesidades del modelo educativo extremeño.

Los grupos de trabajo, por otro lado, son una modalidad formativa que, desde la reflexión sobre la práctica educativa y la intervención en ella, tienen como finalidad el perfeccionamiento profesional y constituyen un medio para fomentar la participación del profesorado en la puesta en marcha de diferentes estrategias metodológicas, tanto en lo que se refiere al conocimiento y desarrollo de los diferentes diseños curriculares, como en la organización escolar y modelos de aplicación didáctica necesarios para su implementación.

Por otro lado, la Consejería de Educación es consciente de la relevancia e importancia de los procesos de innovación e investigación y de que se propicie que ambas acciones tengan lugar en el propio centro educativo con el concurso y participación, además del profesorado, de otros profesionales presentes en dichos centros, así como del personal de los Centros de Profesores y de Recursos de nuestra Comunidad Autónoma.

En el Decreto 87/2005, de 12 de abril, modificado por Decreto 51/2007, de 20 de marzo, se regulan determinadas subvenciones en materia de innovación e investigación educativa (DOE núm. 43, de 16 de abril, y DOE núm. 36, de 27 de marzo).

Por todo ello, conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa,

**DISPONGO :****Artículo 1. Convocatoria.**

En el marco de lo dispuesto en el Título II del Decreto 87/2005, de 12 de abril, modificado por Decreto 51/2007, de 20 de marzo, por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación en materia de innovación e investigación educativa, por la presente Orden se convocan ayudas económicas para la elaboración y desarrollo de materiales educativos digitales inéditos, realizados por el personal en activo de los niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Créditos.

Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 228.405 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.13.02.222G.489.00, superproyecto 2002.13.02.9003 y proyecto 2002.13.02.0008, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

Artículo 3. Características y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas se destinarán a la elaboración y desarrollo de materiales educativos digitales que funcionen sobre entorno gnu/LinEx y en red. Éstos deberán ser inéditos y versar sobre diferentes aspectos del modelo educativo extremeño de los niveles previos a la Universidad. Una vez validados experimentalmente, deberán permitir su generalización a otros contextos con las adecuadas adaptaciones.
2. La cuantía máxima para cada proyecto no excederá de 18.030 euros.

Artículo 4. Solicitantes.

1. Podrá acceder a estas ayudas el personal en activo de los centros educativos de los niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de los Centros de Profesores y de Recursos.
2. Las ayudas podrán ser solicitadas de forma individual o como grupo de trabajo. En el primer caso, el solicitante deberá ser funcionario de carrera y ejercer la docencia directa con el alumnado. En el segundo, la condición de funcionario de carrera se exigirá sólo al coordinador, y éste, o al menos un miembro del grupo, deberá estar ejerciendo la docencia directa con el alumnado en el curso académico en el que se solicita la ayuda.
3. Para la elaboración de los proyectos se podrá contar con la participación de profesionales y/o empresas especializadas que desarrollen los aspectos técnicos, pudiéndose subcontratar estos servicios hasta un máximo del 75% de la cantidad subvencionada.

Artículo 5. Objetivos.

1. El objetivo fundamental es dotar de contenidos educativos digitales, servicios y herramientas al Sistema Educativo Extremeño para:



- a) Disponer de contenidos educativos digitales suficientes y variados para la enseñanza de las diferentes materias, que enriquezcan el sistema TIC educativo de Extremadura y funcionen en entorno gnu/LinEx.
 - b) Fomentar el uso de otras lenguas.
 - c) Desarrollar actitudes de solidaridad, tolerancia y comprensión, mediante la potenciación de la educación en valores y derechos humanos.
 - d) Desarrollar programas, servicios webs o aplicaciones educativas dirigidas a las diferentes necesidades del modelo educativo extremeño.
2. Los materiales que pretendan desarrollarse deberán tener aplicación práctica en el aula y/o en Educar.ex (Portal Educativo de Extremadura) y podrán versar sobre cualquier nivel y/o área de educación no universitaria.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y subsanación de errores.

1. Cuando se trate de grupos de trabajo, deberán hacer constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos. En este supuesto, habrán de nombrar un representante o coordinador con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación.
2. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el modelo oficial que figura como Anexo I de esta Orden, dirigidas a la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación (C/ Santa Julia, 5, de Mérida), en la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, 6, 3.ª planta, de Mérida), Delegación Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2, de Badajoz), Delegación Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2, 5.ª planta, de Cáceres), en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
3. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente finalizará el día 16 de septiembre de 2010, inclusive.
4. A los impresos de solicitud se acompañará la siguiente documentación:
 - a) Proyecto del trabajo que se pretende desarrollar, con una extensión máxima de 20 páginas a doble espacio. Debe evitarse teorizar sobre metodología y pedagogía y deberá efectuarse una definición clara y concisa de la propia aplicación que quiere realizarse, exponiendo en cada uno de los apartados del proyecto detalles reales y propios de la aplicación y no declaraciones de intención (Anexo II).



Deberá contener un presupuesto que deberá especificar los gastos de material, desplazamientos o derivados de asesoramiento y colaboración externos necesarios para su desarrollo. No se podrán imputar gastos de adquisición de material informático cuando la realización del proyecto conlleve la contratación de servicios profesionales específicos de personas, empresas o instituciones externas al grupo de trabajo, salvo que se encuentren debidamente justificados en el proyecto y sea aceptado por la Comisión de Selección y Seguimiento.

En todo caso, dicho material deberá destinarse al fin concreto para el cual se concedió la subvención un mínimo de dos años.

En los proyectos presentados por un grupo de trabajo, podrá reflejarse en el presupuesto la cantidad del 10%, como máximo, del coste total previsto, como compensación a las labores de coordinación y gestión administrativa. Cuando la cantidad concedida sea inferior a la solicitada, se mantendrá el mismo porcentaje anterior sobre el importe concedido.

En el caso de que se incluyan gastos destinados a pagar el trabajo del personal que participe en el proyecto, se hará constar el número de horas previsibles de dedicación fuera del horario habitual.

- b) Certificación de la situación administrativa del solicitante coordinador y de los miembros que componen el grupo de trabajo, expedida por la Secretaría del Centro, con el visto bueno de la Dirección, en donde desarrollen su labor profesional.
 - c) Declaración jurada del solicitante coordinador de que el trabajo no ha sido subvencionado y/o premiado con anterioridad (Anexo III).
 - d) Declaración jurada del solicitante coordinador acerca de que cualquier tipo de medio utilizado en el trabajo que pretende desarrollarse deberá cumplir la legislación vigente sobre derechos de autor y, por tanto, que es perfectamente adecuado para su publicación y divulgación por esta Consejería (Anexo IV).
 - e) En el caso de que el solicitante coordinador o cualquier componente del grupo de trabajo hayan recibido una ayuda en la convocatoria anterior como solicitantes coordinadores de algún proyecto, cada uno de los mismos deberá comprometerse a entregar el trabajo, concedido en dicha convocatoria, sin necesidad de prórroga alguna (Anexo IX).
 - f) Declaración responsable del solicitante-coordinador y de todos los miembros del grupo de trabajo dirigida a la Consejera de Educación, según modelo previsto en el Anexo X.
5. Si la solicitud y/o la documentación que debe ser presentada tuvieran algún defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

**Artículo 7. Comisión de Selección y Seguimiento.**

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvención prevista en esta Orden corresponde a la Dirección General de Política Educativa.
2. Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de esta Orden se constituirá una Comisión nombrada por la Consejera de Educación, presidida por el Director General de Política Educativa o persona en quien delegue, actuando como vocales: un asesor técnico docente de la Unidad de Programas Educativos de cada una de las Delegaciones Provinciales de Educación y dos funcionarios adscritos a la Dirección General de Política Educativa, y como Secretario un funcionario adscrito a la misma. Dichos nombramientos serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.
3. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes la Comisión de Selección y Seguimiento tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) Adecuación a los objetivos previstos en esta Orden (hasta 12,5 puntos).
- b) Calidad del proyecto (hasta 12,5 puntos).
- c) Relevancia por su escasez o necesidad en el Sistema Educativo Extremeño (hasta 12,5 puntos).
- d) Precisión científica, concreción de los objetivos planteados respecto del producto final, consistencia metodológica y viabilidad (hasta 12,5 puntos).
- e) Carácter innovador (hasta 12,5 puntos).
- f) Aplicación práctica en el aula, en los centros o en el Sistema Educativo (hasta 12,5 puntos).
- g) Grado de interactividad, facilidad de manejo, adaptación a las necesidades de los usuarios (hasta 12,5 puntos).
- h) Materiales multiplataforma susceptibles de funcionar en otros sistemas operativos, además de en entorno gnu/LinEx (hasta 12,5 puntos).

Artículo 9. Resolución.

1. A propuesta de la Dirección General de Política Educativa, la Consejera de Educación dictará Resolución en el plazo máximo de seis meses a contar desde el plazo de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.
2. La resolución del procedimiento, que agota la vía administrativa, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y contendrá la relación de ayudas concedidas así como la de solicitudes denegadas, con expresión de los recursos procedentes.



3. Cuando los beneficiarios se encuentren integrados en grupos de trabajo, la resolución deberá contener los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro y el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los solicitantes coordinadores de los proyectos seleccionados deberán presentar, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, el documento "Alta de Terceros" debidamente cumplimentado o comunicar el número de cuenta corriente, en el caso de encontrarse dado de alta.
2. Respecto de la realización práctica del proyecto presentado:
 - a) La duración máxima de los trabajos previstos en el proyecto será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, salvo que se justifique la necesidad de una mayor duración y así sea admitido y comunicado por la Dirección General de Política Educativa a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento.
 - b) El coordinador del trabajo deberá presentar un informe de progreso, y versión demostración del programa en soporte informático, antes del 31 de mayo de 2011 (Anexo V).
 - c) Presentación de los trabajos por duplicado en CD-Rom interactivo, de acuerdo con el plazo especificado anteriormente. Asimismo, antes del 31 de diciembre de 2011 deberá presentarse:
 - Una memoria final con relación detallada de los trabajos efectivamente desarrollados.
 - Certificación debidamente desglosada de los gastos efectuados, acompañada de la factura y justificantes correspondientes, así como los comprobantes del pago de cada uno de los gastos realizados (Anexo VI).
 - Informe del coordinador de la verificación y correcto funcionamiento de todas y cada una de las partes de la aplicación así como de su funcionamiento en el entorno gnu/LinEx y en red.
 - Si el trabajo lo necesitase, además, deberán incluir manual de usuario de la aplicación con las instrucciones necesarias para su instalación y manejo, así como los requerimientos técnicos mínimos.
 - En el caso de que el material sea una aplicación o herramienta informática, o servicio web, se entregarán los archivos y códigos fuentes del material, de modo que la Consejería de Educación será propietaria de los mismos, para que pueda licenciar el material bajo el tipo de software libre que estime más oportuno.
3. Todos los trabajos deberán ir acompañados del Anexo VII, con objeto de ser referenciados en la Base de datos de REDINED (Red de Base de Datos de Información Educativa).



4. Los beneficiarios de estas subvenciones deberán asimismo:

- a) Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería de Educación, así como a las de control financiero.
- b) Comunicar a la entidad concedente, en su caso, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administración o ente público, nacional o internacional, lo que podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

5. En el CD-Rom final y en todos y cada uno de los medios utilizados para dar publicidad o difusión de los proyectos concedidos, obligatoriamente se tendrá en cuenta el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura y el de la Red Tecnológica Educativa de Extremadura, y se incorporará de forma visible la leyenda: "Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación", así como insertar los logotipos correspondientes.

Artículo 11. Forma de pago.

1. El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez, tras la publicación de la resolución de concesión, durante el mismo ejercicio económico en el que se convocan, mediante transferencia, a nombre del solicitante coordinador del proyecto.
2. El órgano gestor, con carácter previo al pago, comprobará que los beneficiarios se hayan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda autonómica. En la solicitud se prevé un apartado para autorizar expresamente al órgano gestor para recabar las certificaciones de estar al corriente de dichas obligaciones. Tal autorización no es obligatoria, si los interesados no la otorgan deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud.

Artículo 12. Reconocimiento de las actividades.

Finalizado el proyecto, si la Memoria Final es valorada de forma positiva por la Comisión de Selección y Seguimiento, se tramitará el expediente para que se proceda al reconocimiento de las actividades subvencionadas en esta convocatoria ateniéndose a los requisitos que se establecen en la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias. Para ello, los Coordinadores tendrán que cumplimentar el Anexo VIII y presentarlo con la Memoria Final.

Artículo 13. Reintegro de la ayuda.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, además de en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando la Comisión de Selección y Seguimiento valore de forma negativa el informe de progreso.



2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones.
3. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluará la documentación referida en el artículo 10 de esta Orden, procediendo a su baremación en función de los criterios de valoración establecidos tomando aquéllos que a tenor de la naturaleza de los incumplimientos sean susceptibles de ser aplicados. Si la puntuación obtenida en esta nueva baremación fuese inferior a aquélla por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:
 - a) En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquélla por la que se concedió la ayuda y superior al 80% de ésta se entenderá como un incumplimiento parcial, que conllevará el reintegro del 10% de la ayuda concedida.
 - b) En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 80% de aquélla por la que se concedió la ayuda se entenderá que no se dan las circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que será de aplicación lo previsto en el párrafo primero de este artículo al no cumplirse la finalidad para la que la subvención fue concedida.

Artículo 14. Régimen de compatibilidades.

1. Las ayudas concedidas son compatibles con otras ayudas de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.
2. La subvención concedida nunca podrá, aislada o en concurrencia con otras ayudas de cualquier Administración Pública o entidad privada, superar el coste de las actividades previstas por los solicitantes. En otro caso, se procederá a modificar la resolución de concesión para fijar la cuantía adecuada para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 del Decreto 87/2005, de 12 de abril, y al reintegro del exceso.

Artículo 15. Publicación de los trabajos.

1. Todos los trabajos seleccionados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación, que se reserva el derecho de reproducción, distribución y comunicación pública.
2. En el caso de que la Consejería de Educación no publique el trabajo, los autores podrán solicitar hacerlo, siempre que se mencione expresamente la ayuda recibida. Esta mención deberá aparecer de la misma forma aunque se trate de una publicación parcial del trabajo.

Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes



contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien, podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final segunda. Ejecución y desarrollo.

Se faculta a la Dirección General de Política Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 29 de marzo de 2010.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I**

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

MODELO DE SOLICITUD AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE MATERIALES EDUCATIVOS DIGITALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

(Un modelo para su posterior edición se encuentra en <http://www.educarex.es>)

Don/Doña:		
N.I.F.:	N. R. P.(en su caso):	
Situación Administrativa:		
Destino:		
Dirección Particular:		
Localidad:	C.P.:	
Provincia:	Tfno:	Fax:
Solicitante Coordinador/a del Proyecto/Trabajo titulado:		

SOLICITA participar en la Orden de 29 de marzo de 2010, por la que se convocan ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales educativos digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y acompaña la siguiente documentación:

- Proyecto del trabajo que se pretende desarrollar y Presupuesto (Anexo II)
- Certificación de la situación administrativa del Solicitante Coordinador y de los miembros que componen el Grupo de trabajo, expedida por la Secretaría del Centro, con el visto bueno de la Dirección, en donde desarrollen su labor profesional.
- Declaración del Solicitante Coordinador de que el Trabajo no ha sido subvencionado y/o premiado con anterioridad (Anexo III)
- Declaración jurada del Solicitante Coordinador acerca de que cualquier tipo de medio utilizado en el trabajo que pretende desarrollarse deberá cumplir la legislación vigente sobre derechos de autor, y por tanto está perfectamente adecuado para su publicidad y divulgación por esta Consejería (Anexo IV).
- Compromiso del Solicitante Coordinador de finalización sin prórroga del proyecto concedido en la convocatoria anterior (Anexo IX).
- Declaración responsable del solicitante-coordinador y de todos los miembros del grupo de trabajo, según modelo del Anexo X.

En _____, a _____ de _____ de 2010.

Fdo: _____

Se autoriza al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de que los beneficiarios se encuentran al corriente con las obligaciones de la Hacienda Autonómica. (Dicha autorización no es obligatoria; si los interesados no la otorgan, deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud)

Fdo: _____

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La Cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, núm. 6, 06800, MÉRIDA)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA



Miembros del grupo de trabajo que hayan participado en trabajos subvencionados en convocatorias anteriores			
Apellidos, Nombre	Año	Nombre del Proyecto	Coordinador o Miembro del grupo de trabajo
	2002		
	2003		
	2004		
	2005		
	2006		
	2007		
	2008		
	2009		
	2002		
	2003		
	2004		
	2005		
	2006		
	2007		
	2008		
	2009		
	2002		
	2003		
	2004		
	2005		
	2006		
	2007		
	2008		
	2009		
	2002		
	2003		
	2004		
	2005		
	2006		
	2007		
	2008		
	2009		

**2.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:**

2.1. Planteamiento y justificación			
2.2. Nivel/es educativos a los que se destina			
Infantil <input type="checkbox"/>	Primaria <input type="checkbox"/>	E.S.O. <input type="checkbox"/>	Bachillerato <input type="checkbox"/>
Ciclos Formativos/FP <input type="checkbox"/>	Garantía Social <input type="checkbox"/>	Educación Especial <input type="checkbox"/>	Adultos <input type="checkbox"/>
Otras necesidades del Sistema Educativo Extremeño <input type="checkbox"/>			
2.3. Área/s o materia/s a las que se destina			
2.4. Objetivos que se pretenden			



2.5. Contenidos
Conceptuales
Procedimentales
Actitudinales
2.6. Metodología didáctica de la aplicación. (Exponer escuetamente el modus operandi de la aplicación, en qué consiste y cómo pretende conseguir los objetivos propuestos y presentar los contenidos enunciados).
2.7. Recursos didácticos concretos que el programa desarrolla (I). Actividades (Concreta número y tipo de: juegos, test, aventuras, crucigramas, enlace de parejas...)
2.8. Recursos didácticos concretos que el programa desarrolla (II). (Concreta número y tipo de: Textos o libros electrónicos con hiperenlaces, paisajes virtuales, bibliotecas y glosarios, cartografía, dibujos, vídeos, locuciones, animaciones...)



2.9. Personalización. (Capacidades del programa para adecuarse a las características del usuario, bien automáticas, guiadas por el profesor o diseñadas previamente para el tipo de usuario al que va dirigido).

2.10. Evaluación. (Concreta los instrumentos informáticos usados por el programa para evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje).

a) Posibilidad de evaluación por parte del alumno: Sí No

b) Instrumentos informáticos para evaluar la labor del alumno.

c) ¿Existen registros de algún tipo sobre la labor realizada por el usuario? Sí No

En caso afirmativo exponer cuáles:

2.11. Mapa de la Aplicación. (Apartado fundamental para la valoración del proyecto). (Descripción lo más detallada posible de toda la aplicación, de forma esquemática, exponiendo pantallas y elementos de forma concisa y gráfica).

**2.12. Características Técnicas**Se puede utilizar como recurso explicativo en clase: Sí No Se puede utilizar como recurso informativo: Sí No ¿Puede usarse en red? Sí No ¿Puede usarse en red de forma colectiva por el grupo clase? Sí No ¿Puede usarse en Internet? Sí No **Sistemas Operativos sobre los que funciona :**

Gnu/LinEx <input type="checkbox"/>	Windows <input type="checkbox"/>	Mac OS X <input type="checkbox"/>	Otros (especificar):
Dispone de Fotografías: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Originales: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Dispone de Dibujos o ilustraciones: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Originales: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Dispone de Gráficos, Esquemas o Representaciones: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Originales: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Dispone de animaciones: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Originales: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Dispone de vídeo: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Originales: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Dispone de sonidos y efectos especiales: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Originales: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Dispone de locuciones: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Originales: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Dispone de música: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Originales: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Hace falta un proceso de instalación o se ejecuta directamente desde un archivo de inicio? <input type="checkbox"/> Hace falta un proceso de instalación (parcial o total) <input type="checkbox"/> Se ejecuta directamente sin instalación previa			
¿Dispone de instalación guiada? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Lenguajes de desarrollo			
C/C++ <input type="checkbox"/>	Visual Basic <input type="checkbox"/>	Action Script <input type="checkbox"/>	Pascal <input type="checkbox"/>
		Small Talk <input type="checkbox"/>	PHP <input type="checkbox"/>
OTROS (especificar):			



Herramientas de desarrollo				
Gambas <input type="checkbox"/>	Adobe <input type="checkbox"/>	Squeak <input type="checkbox"/>	Kylix <input type="checkbox"/>	Otras (especificar):
Requerimientos (Software y Hardware)				
Plugin Flash <input type="checkbox"/>	Plugin Squeak <input type="checkbox"/>	Squeak <input type="checkbox"/>	Apache+PHP+MYSQL <input type="checkbox"/>	Java <input type="checkbox"/>
Micrófono <input type="checkbox"/>	Web-cam <input type="checkbox"/>	Sonido <input type="checkbox"/>	Otros (especificar):	
2.13. Fases. Calendario de trabajo.				
2.14. Procedimiento de Experimentación y proceso de evaluación previsto de la propia aplicación.				

3.- PRESUPUESTO:

Gastos	
1. Coordinación (máximo 10% del total presupuestado)	
2. Material (*) (especificar desglose del mismo)	
3. Personal integrante del grupo de trabajo	
4. Desplazamientos previstos por el grupo de trabajo (por persona)	
5. Personal externo al grupo de trabajo (por concepto)	
6. Otros gastos (especificar concepto e importe)	
TOTAL PRESUPUESTO	

(*) No se podrán imputar gastos de adquisición de material informático cuando la realización del Proyecto conlleve la contratación de servicios profesionales específicos de personas, empresas o instituciones externas al Grupo de trabajo, salvo que se encuentre debidamente justificado en el Proyecto presentado y sea aceptado por la Comisión de Selección. En cualquier caso deberá desglosarse el material a utilizar.

Ingresos	
1. Otras ayudas	

4.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS IMPRESOS O MATERIAL QUE SE ACOMPAÑA.



ANEXO III

DECLARACIÓN

D/Dªcon D.N.I. nº
como solicitante coordinador/a del proyecto de trabajo titulado
.....
en cumplimiento del artículo 6 de la Orden de convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales
educativos digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DECLARA

que dicho Proyecto es inédito y no ha sido subvencionado y/o premiado con anterioridad.

En..... a.....de..... de 2010

El/la solicitante coordinador/a

Fdo:



ANEXO IV

DECLARACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR

D/D^a , con D.N.I. nº
como solicitante coordinador/a del proyecto de trabajo titulado
.....
en cumplimiento del artículo 6 de la Orden de convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales educativos digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DECLARA

que las imágenes, sonidos, textos o cualquier otro tipo de objeto multimedia que se utilizarán en la elaboración del trabajo y que formarán parte del producto final, son originales y propios de este solicitante coordinador/a o grupo de trabajo o, en caso contrario, que cumplen con la normativa vigente sobre los derechos de autor, quedando la Consejería de Educación autorizada para su difusión a través del trabajo que pretende realizarse, libre de derechos en su totalidad o en alguna de sus partes.

En.....a..... de..... de 2010.

El/la solicitante coordinador/a

Fdo.:

**ANEXO V**

INFORME DE PROGRESO

(A remitir antes del 31 de mayo de 2011)

1. Título del proyecto de trabajo.
2. Fecha de comienzo.
3. Resumen de las actividades realizadas y resultados obtenidos hasta el momento, indicando si el desarrollo de los mismos se ajusta al proyecto de trabajo aprobado.
4. Grado de consecución de objetivos.
5. Fases realizadas.
6. Fases que restan por realizar.
7. Plazos previstos.
8. Observaciones o incidencias que desee consignar en relación con el desarrollo del proyecto.
9. Gastos realizados hasta el momento.



ANEXO VI
CERTIFICACIÓN DE GASTOS

Don/Doña
como coordinador/a del proyecto:

.....
seleccionado mediante Resolución de la Consejera de Educación de la convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales educativos digitales **CERTIFICA:**

Que los gastos ocasionados como consecuencia de la elaboración del mismo han sido los siguientes:

Nº Orden	Concepto	Importe
Total		

De los cuales se acompañan las facturas y documentos justificativos originales o copias compulsadas, así como los comprobantes del pago de cada uno de los gastos realizados.

Y para que conste, remito a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y firmo la presente en a de de

El/la Coordinador/a:

Fdo.:

(*) No se podrán imputar gastos de adquisición de material informático cuando la realización del Proyecto conlleve la contratación de servicios profesionales específicos de personas, empresas o instituciones externas al Grupo de trabajo, salvo que se encuentre debidamente justificado en el Proyecto presentado y haya sido aceptado por la Comisión de Selección y Seguimiento.

**ANEXO VII****REDINED EXTREMADURA**
Red de Bases de Datos de Información Educativa en Extremadura

Título del trabajo:		
Autor/Autores: (Indicar nombre completo y apellidos)		
Coordinador: (Indicar nombre completo y apellidos)		
Fecha de realización del recurso:		
Nombre del centro donde se realiza el trabajo:		
Dirección del centro:		
Localidad:		C.P.:
Provincia:	Tfno:	Fax:
Correo electrónico:		
Resumen ¹⁾ :		
Descripción física ²⁾ :		
Tipo documental:		
<input type="checkbox"/> Unidades didácticas	<input type="checkbox"/> Proyectos y programaciones de desarrollo curricular	<input type="checkbox"/> Guías
<input type="checkbox"/> Obras de referencia	<input type="checkbox"/> Manuales	<input type="checkbox"/> Varios
Ámbito educativo al que está dirigido el recurso:		
<input type="checkbox"/> Educación Infantil	<input type="checkbox"/> Formación Profesional	<input type="checkbox"/> Enseñanzas de Régimen Especial
<input type="checkbox"/> Educación Primaria	<input type="checkbox"/> Educación Especial	<input type="checkbox"/> Ámbito general
<input type="checkbox"/> Educación Secundaria	<input type="checkbox"/> Educación de Adultos	
Destinatarios del recurso:		
<input type="checkbox"/> Alumnado	<input type="checkbox"/> Alumnado y profesorado	
<input type="checkbox"/> Profesorado	<input type="checkbox"/> Usuarios en general	

(1) Describir el contenido del documento, evitando repeticiones con respecto al resto de la ficha.

(2) Especificar el número de CD-Roms que ocupa el trabajo.



ANEXO VIII

MODELO DE SOLICITUD DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

Datos Personales del coordinador y de la actividad		
Nombre y apellidos:	N.I.F.:	N.R.P.:
Cuerpo/Titulación:	Centro de destino:	
Dirección:	Localidad:	
Dirección particular:	Localidad:	
Nombre del proyecto:		
Organizado por: Consejería de Educación, Dirección General de Política Educativa "Convocatoria de Ayudas para la elaboración y desarrollo de Materiales Educativos Digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura".		
Modalidad: Actividades de innovación educativa.	Fecha inicio/finalización:	
Duración en horas:	Lugar/es de realización:	

Miembros del grupo de trabajo (incluido el coordinador/a)			
Apellidos, Nombre	DNI	N.R.P.	Situación Administrativa

Solicita, para todos los componentes del grupo de trabajo, de acuerdo con lo que prevé la Orden del día 31 de octubre de 2000, de la Consejería de Educación, la inscripción de estos datos en el Registro General de Formación Permanente del profesorado por la cual adjunta la documentación que se relaciona a continuación:

- Resolución de convocatoria donde se concede la ayuda al proyecto.
- Memoria y trabajo presentado.
- Visto bueno de la Comisión de Seguimiento.

..... dede.....

El/la coordinador/a

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**



ANEXO IX

DECLARACIÓN FINALIZACIÓN SIN PRÓRROGA DE PROYECTOS CONCEDIDOS EN LA ANTERIOR CONVOCATORIA

D/Dª , con D.N.I. N°

como coordinador/a del proyecto de la convocatoria anterior de expediente N°..... y Título

.....
en cumplimiento del artículo 6 de la Orden de convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales educativos digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DECLARA

que el desarrollo de dicho proyecto transcurre adecuadamente y sin incidencias que permitan prever un retraso en la entrega del mismo, de modo que éste será entregado antes del final del año en curso sin petición de prórroga alguna para su terminación.

En a de de 2010.

El/la coordinador/a

Fdo.:



ANEXO X
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a....., con
DNI/NIF.....,

DECLARA:

- Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica .
- Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta/o a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica prevista en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

Declaración que firma en.....,ade.....de 2010.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN. JUNTA DE EXTREMADURA

